

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2026 por el cual se aprueba la convocatoria del Concurso de fotografía para ilustrar el Calendario del 2027 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2026.

CONVOCATORIA CONCURSO FOTOGRAFÍA PARA ILUSTRAR EL CALENDARIO 2027

1. Bases reguladoras

Según acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2018 fueron aprobadas inicialmente las bases reguladoras por la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de cultura, y fueron publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 11 de abril de 2019.

2. Créditos presupuestarios

El concurso otorgará premios en especie por importe de 100 euros, por lo que la imputación del gasto será directamente de la compra de bienes y servicios ligados a este concurso, imputables a la aplicación 4.3340.480000 Premios para actividades culturales, por un máximo de 1.300,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

El Ayuntamiento de Vallgorguina y, en concreto, la concejalía de Cultura tiene como objetivo prioritario dinamizar, incentivar y promocionar las actividades culturales y artísticas en el municipio de Vallgorguina, para fomentar el espíritu creativo de los habitantes del municipio.

Por todo lo expuesto y para incentivar la cultura entre los Vallgorguinenses y Vallgorguinensas, se convoca este Concurso de Fotografía, que se registrará por esta convocatoria.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrá participar en este concurso cualquier persona de ámbito profesional o aficionada. En caso de menores de edad, será necesario la autorización de los padres o tutores legales. No podrá participar en el concurso ninguna persona directa o indirectamente relacionada con el jurado.

6. Requisitos de las fotografías

- Temática: oficios, comercios y establecimientos en Vallgorguina
- Título de la fotografía
- Fecha de la fotografía
- Lugar desde donde se ha realizado la fotografía (coordenadas geográficas) para poder comprobar que ha sido realizada dentro del término municipal.
- Técnica fotográfica: libre
- Máximo de 3 fotografías por autor.
- Fotografías inéditas, no premiadas en otros concursos.
- Formato: JPEG con la mínima compresión, sin ninguna marca de agua ni identificación, horizontal con una anchura de 32cm por 24cm de altura.



Las personas participantes que incumplan alguno de estos requisitos serán excluidas de la convocatoria.

7. Documentos que han de acompañar la solicitud

La solicitud de subvención tiene que ir acompañada de los documentos:

- Formulario de solicitud de participación al concurso disponible a la Sede electrónica del ayuntamiento.
- DNI, en caso de menor de edad el DNI del representante legal
- Máximo de 3 fotografías, que cumplan con los requisitos del punto 6.

En caso de que en las fotografías presentadas aparezcan personas que puedan ser reconocidas, será necesario que el/la fotógrafo/a aporte la Ficha de Cesión de Derechos de Imagen, que habrá tenido que firmar la persona o personas que aparecen en la fotografía.

Por el mero hecho de participar en este concurso los autores reconocen ser poseedores del copyright de sus fotografías y, en consecuencia, tener los derechos de autor y los derechos de imagen, los cuales serán cedidos al Ayuntamiento de Vallgorguina gratuitamente.

La organización se reserva el derecho a no admitir fotografías que no sean dignas de representar al municipio, que vulneren el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen de las personas que aparecen, o que no se ajusten a cualquiera de los aspectos descritos en estas Bases.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizará el día 23 de octubre de 2026.

Las solicitudes se tendrán que presentar mediante el trámite específico disponible en la Sede electrónica, y deberá acompañarse de los documentos exigidos en el punto 7 de esta convocatoria.

8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al beneficiario, para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

9. Órgano competente para la instrucción y la resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es la concejalía de Cultura. El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver es la Junta de Gobierno en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno resolverá el concurso a propuesta del jurado, que estará formado por un mínimo de 3 personas del campo de la cultura, la educación, el arte o la prensa, designadas previamente por el alcalde y la concejalía de Cultura. El hecho de participar en este certamen supondrá que las personas que participan aceptan estas bases y la inapelabilidad del jurado.

Cualquier caso no recogido por estas bases será resuelto por el jurado, con el asesoramiento, si fuera necesario, de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.

10. Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas



dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

La resolución se hará pública en el web municipal en el apartado de **Subvenciones y Concursos** (<https://www.vallgorguina.cat/ajuntament/subvencions-i-concursos>) antes del 24 de noviembre de 2026, sin perjuicio de la notificación correspondiente. La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12. Criterios de valoración y otorgamiento de premios

El jurado estará formado por 3 integrantes, vinculados a Vallgorguina desde sus vertientes profesionales o sociales, en concordancia con la temática objeto de este concurso. El jurado se reserva la facultad de resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases, especialmente la facultad – si lo consideran justificado – de declarar desierto cualquier premio.

La decisión del jurado será inapelable.

La participación en este concurso implica la total aceptación de estas bases. El jurado podrá resolver todas aquellas cuestiones no estipuladas en estas bases dejando constancia en el acta.

Se premiarán las trece mejores fotografías, consistiendo en la inserción de la fotografía en el Calendario de Vallgorguina 2027 y un vale por gastar en el comercio y restauración de Vallgorguina, por un importe de 100 euros por cada premiado.

Cada participante sólo podrá optar a dos premios.

Los premios podrán ser declarados desiertos. El Jurado también se reserva el derecho de aplicar el ex aequo. En este caso, el mismo premio será repartido a los dos premiados ex aequo.

En la valoración de las fotografías presentadas, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad técnica y estética.
- Originalidad
- Enfoque adoptado por el autor/a

13. Medio de notificación y entrega de premios

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas electrónicamente a las personas interesadas en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución.

La resolución propondrá un día para la entrega de premios que tendrá lugar durante el acto de presentación del Calendario, en la fecha que se acuerde en la resolución.



14. Plazo y forma de justificación

Al tratarse de un concurso, no se requiere la justificación al ser un aspecto incompatible con la propia naturaleza del procedimiento.

15. Cesión de imágenes

La aceptación del premio comporta la cesión gratuita de los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual sobre las fotografías a favor del Ayuntamiento de Vallgorguina para su explotación en cualquier formato o soporte, para cualquier sistema, procedimiento o modalidad existente y /o conocida en la actualidad. Dicha cesión se realiza a efectos de su explotación, no lucrativa y dirigida a la realización de acciones y/o actuaciones relacionadas con la promoción de la imagen del municipio de Vallgorguina. La cesión de los citados derechos se hace para todo el tiempo que tarden las fotografías en pasar al dominio público y se otorga para el ámbito territorial universal, incluida la explotación en red de internet.

Todas las fotografías presentadas incluso las no premiadas podrán ser publicadas en una galería de imágenes dentro del web municipal.

15. Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Vallgorguina, como responsable del tratamiento de los datos de los participantes del Concurso de Fotografía, tratará los datos, con el su consentimiento, con el fin de gestionar su participación en el citado concurso. Los datos serán conservados mientras sean necesarios para las finalidades de su tratamiento.

El Ayuntamiento de Vallgorguina no cederá los datos a terceras personas ni a otros destinatarios, salvo en los casos previstos legalmente o cuando sea de obligado cumplimiento, y tampoco serán objeto de otro tratamiento.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento o portabilidad mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento de Vallgorguina, responsable del tratamiento.

En todas las fotografías que se publiquen constará el nombre del autor/a. Si algún concursante que no esté premiado no quiere que su fotografía aparezca en la galería de imágenes, deberá notificarlo mediante correo electrónico en la dirección: vallgorguina@vallgorguina.cat.

El ayuntamiento podrá publicar en el web municipal y/o en las redes sociales municipales la imagen de las personas ganadoras.

La alcaldesa,
Mercè Llistosella Caballé

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

